



**RESOLUCIÓN NÚM.: 154R/2025**

**València, en la fecha de firma electrónica**

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA A TALENT GROWTH MANAGEMENT, BUSINESS & PEOPLE, OE (TGMbp OE) PARA EL DESARROLLO EN VALÈNCIA DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA DE TEMÁTICA STEAM “TECHNOVATION GIRLS COMUNIDAD VALENCIANA 2025”**

DAVID ROSA MÁNEZ, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-30; 46024 València (en adelante, “La Fundación”), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025, en relación con la subvención nominativa a Talent Growth Management, Business & People, OE para el desarrollo en València del programa de Innovación Abierta de temática STEAM “Technovation Girls Comunidad Valenciana 2025”

**ANTECEDENTES**

Que con fecha 9 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València autorizó a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana a conceder una subvención nominativa a Talent Growth Management, Business & People, OE por importe de 15.000,00 euros (quince mil euros), para el desarrollo en València del programa de Innovación Abierta de temática STEAM “Technovation Girls Comunidad Valenciana 2025”, mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración.

Que el convenio fue suscrito el 19 de mayo de 2025 entre ambas entidades, estableciendo las condiciones de ejecución, justificación y pago de la subvención.

Que la entidad beneficiaria ha presentado en tiempo y forma la documentación justificativa exigida en el convenio, incluyendo memoria de actuación, memoria económica y relación de otras ayudas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

Que, con fecha 21 de julio de 2025, el personal técnico de la Fundación ha presentado el informe de justificación de gastos de la subvención, en el que se verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio de colaboración, así como la correcta aportación de la documentación exigida, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y en el propio convenio



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 02.11.2016).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
6. El convenio de colaboración suscrito entre la Fundación y la Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo en la Ciencia, la Innovación y el Arte con fecha 4 de abril de 2025.
7. Los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de concesión de subvención nominativa, atribuyen al Director Gerente el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
8. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación, habilitan al Director Gerente para ejercer las competencias delegadas, incluyendo la firma de resoluciones y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

## RESUELVO

**Primero.** - Reconocer que la entidad beneficiaria ha cumplido con la obligación de justificación de la subvención nominativa concedida, conforme a lo establecido en el convenio y en la normativa aplicable.

**Segundo.** – Ordenar la tramitación del reconocimiento de la obligación y la disposición del gasto correspondiente.

**Tercero.** – Autorizar el pago de la subvención nominativa a Talent Growth Management, Business & People, OE por importe de 15.000,00 euros (quince mil euros), con cargo al presupuesto de València Innovation Capital para el ejercicio 2025.



**Cuarto.** - Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa, conforme a lo previsto en la normativa aplicable y en el convenio suscrito.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

**David Rosa Máñez**  
**Director Gerente**